



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Acepta transacción.
Proceso: Verbal - Restitución de tenencia
Demandante: BANCOLOMBIA S.A. Nit. 89.903.938-8
Demandado: JHON FABIO MEJIA GARCIA c.c. 6.429.609
Radicado: 630013103003-2018-00049-00

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo solicitado por el demandado, en memorial del 08-11-2021, DESARCHÍVESE el expediente referenciado y déjele en la Secretaría del Despacho. Una vez resuelta la solicitud, se devolverá al archivo central.

Así mismo, tal como lo solicitan las partes conforme lo dispuesto en el artículo 312 del C.G.P. acepta la transacción para el cumplimiento de la sentencia proferida el 17 de octubre de 2019 dentro del proceso de la referencia, de acuerdo a lo transado en el contrato que se allegan las partes.

En consecuencia, LEVÁNTESE la orden de retención de los vehículos automotores de placas WEQ 135 y TAR 155 denunciados como de propiedad del demandado John Fabio Mejía García, identificado con la c. de c. No. 6.429.609, los cuales circulan en el territorio nacional, matriculados en las Secretarías de Tránsito y Transportes de Cundinamarca y Barrancabermeja (Santander).

Oficiese al señor Administrador Sistemas de información de la SIJIN DEQUI con sede en la ciudad de Armenia (Quindío), a fin

de que proceda a cancelar la medida de retención de los
mentados vehículos automotores comunicada con oficio 704 del
02-04-2019, copia del mismo, remítase al demandado¹:

NOTIFIQUESE,

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ

Estado # 123 del 18-11-2021

¹ fabio mejia2010@hotmail.com

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51b59057432e9065b1266d83c2b7cf5375104c9ae8ae4de490ee60022bf673e1**

Documento generado en 17/11/2021 02:28:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>